



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 30 MAY 2014

RES. DECECO Nº 408.14

Expte. Nro. 6297/14.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Cr. Roberto Mario Rodríguez, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual comunica que fue designado Miembro Titular del Jurado en dos Concursos en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires para lo cual debe ausentarse de la Ciudad de Salta el día 25 de Abril del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. Rodríguez se desempeña en el cargo Regular de Profesor Titular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "**Costos**" de esta Facultad.

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Decano de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Cr. Rodríguez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

*"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:*

*a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.*

*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

*1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*

*2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."*

III...



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N°

408:14

Expte. Nro. 6297/14.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** al Cr. ROBERTO MARIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 8.168.199, para integrar un Tribunal Académico en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el día 25 de Abril de 2014.

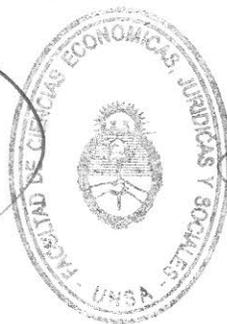
**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" por lo que el docente deberá presentar a su regreso, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y actividad realizada y/o la certificación correspondiente y aclarar que la falta de presentación de la certificación aludida en el Artículo 1º habilitará a la Administración a elevar los informes correspondientes para proceder al descuento proporcional de haberes.

**ARTÍCULO 3º Notificar** al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Cr Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa